



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), septiembre cuatro de dos mil veinte

Proceso	Verbal – Impugnación de la Paternidad Legítima
Demandante	JONATAN ARTURO RAMIREZ GIRALDO
Demandados	Niña SILVANA RAMIREZ RIAZA, representada por su madre XIOMARA RIAZA CANO.
Radicado	05001-31-10-002-2020-00146-00
Asunto	Se rechaza la demanda por no haber subsanado los requisitos exigidos.
Interlocutorio	Nro. 0270

Mediante proveído del 10 de marzo de 2020, se inadmitió la presente demanda **VERBAL – IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD**, promovida por el señor **JONATAN ARTURO RAMIREZ GIRALDO**, frente a la niña **SILVANA RAMIREZ RIAZA**, representado por su madre **XIOMARA RIAZA CANO**, con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

Dentro del término legal no se dio satisfacción a los requisitos exigidos.

Determina el artículo 90, inciso 3º, del C. G. P:

“...el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza”

En consecuencia, como no fueron subsanados los requisitos dentro del término de Ley concedido, se procederá al rechazo de la demanda, ordenándose devolver los anexos, sin necesidad de desglose y el archivo de la misma, previas las desanotaciones de rigor.

Sin necesidad de otras consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, en mérito a lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda **VERBAL – IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD**, promovida, a través de apoderado judicial, por el señor **JONATAN ARTURO RAMIREZ GIRALDO**, frente a la niña **SILVANA RAMIREZ**

RIAZA, representado por su madre **XIOMARA RIAZA CANO**, por no cumplir con los requisitos exigidos en proveído del 10 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- ORDENAR la entrega de los anexos, sin necesidad de desglose y el archivo de la misma, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-